



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

**ELABORADO POR:
Consejo Académico**

**Revisado por:
Esp. Darwin Andrés Castro Rincón
Rector**

**Aprobado por:
Consejo Directivo**

FECHA DE APROBACIÓN:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
METAS DEL PROCESO EVALUATIVO DEL SIEE	5
Resolución No 002 del 15 de enero de 20.....	5
Por medio de la cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE	5
GLOSARIO	8
CAPÍTULO I: Disposiciones generales y normatividad	13
CAPÍTULO II: PRINCIPIOS, OBJETO, PROPÓSITOS Y CARACTERÍSTICAS	17
CAPÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	20
CAPÍTULO IV: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	27
CAPÍTULO V: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	28
CAPÍTULO VI: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	31
CAPÍTULO VII: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	37
CAPÍTULO VIII: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	37
CAPÍTULO IX: ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE	38
CAPÍTULO X: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	40
CAPÍTULO XI: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO	40
CAPÍTULO XII: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	41
CAPÍTULO XIII: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE	43
CAPÍTULO XIV: DE LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	44
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	45



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales objetivos de la Institución Educativa Simón Bolívar del corregimiento de la Marina, zona rural del municipio de Chaparral, es contribuir significativamente a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la región. Este proceso educativo pretende generar impactos positivos para un desarrollo socioambiental responsable del sur del Tolima y de Colombia, una nación que requiere con urgencia aprovechar sus fortalezas y convertir las debilidades en oportunidades. En este orden de ideas, se define el Proyecto Educativo Institucional (PEI) con el eslogan “Educar para vivir mejor”, establecido como horizonte para el fortalecimiento o creación de tejido social.

La constitución de un horizonte que guíe la practica pedagógica y académica se hace fundamental en busca de la excelencia. Por tal razón, todo el personal de la institución se suscribe a trabajar por el desarrollo óptimo de nuestros estudiantes, principalmente en el campo emocional, familiar y académico. De ahí que, las pautas y recomendaciones realizadas en este documento por toda la comunidad educativa, se realizan con miras de un futuro mejor para los estudiantes matriculados en la I.E Simón Bolívar, que pueden permear positivamente en la sociedad y en la construcción de mejores territorios. El seguimiento al proceso formativo se realizará a través de metodologías de evaluación del aprendizaje que darán como resultado la promoción o no, de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, denominado Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil (SIEE).

Para nadie es un secreto que la educación es la clave para el desarrollo de un país, una ciudad, una región. Es con educación que se combaten problemas como: desigualdad, falta de oportunidades, ausencia de liderazgo, los embarazos a temprana edad, falta de perspectiva a futuro, entre otros, y es en esa línea que la Institución Educativa Simón Bolívar se compromete a trabajar por el presente, y por ende, el futuro de nuestros jóvenes, ya que la situación que vivimos en la actualidad exige el desarrollo de una gama amplia de habilidades para sobrevivir de manera digna en el mundo contemporáneo, que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

es totalmente amplio e incierto, como bien lo advierte el pedagogo Ken Robinson en su charla TED1 “Los niños de ahora harán trabajos que aún no están inventados”.¹

En este orden de ideas la apuesta de este SIEE consiste en el progreso de competencias en los diferentes campos de desarrollo de los estudiantes. Es fundamental recordar que las competencias son entendidas como “saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes” (Ministerio de Educación, 2006, p.12). Esta noción fundamental implica que un estudiante no solo debe poseer información sobre diferentes campos de la realidad, sino que debe aprender a aplicarlos en diferentes contextos. En otras palabras, aprender consiste en desarrollar en el estudiante la capacidad para desenvolverse en la vida. Por tal razón, la evaluación es entendida como un conjunto de estrategia para que el estudiante se desenvuelva en diferentes contextos, no como una lección que debe ser repetida de memoria.

El objetivo entonces con nuestra ruta de acción del SIEE, consiste en que nuestros estudiantes comprendan que su proceso formativo, es análogo como cualquier otro proceso en la vida, debe ser analizado y evaluado con el fin de mejorarlo. En la vida práctica, pensar el estado de las cosas, que en el fondo es lo que hace una evaluación, mostrar cómo se encuentra un fenómeno, es lo que permite que exista cambios y mejoras, sin este requisito, la evaluación, es muy poco lo que puede cambiar y mejorar.

¹ Para profundizar en el tema se puede consultar el enlace: <https://youtu.be/nPB-41q97zg>



METAS DEL PROCESO EVALUATIVO DEL SIEE

1. Trabajar en pro de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Establecer un horizonte común que guíe los procesos evaluativos de la Institución Educativa Simón Bolívar.
3. Estimular un entorno de excelencia en los diferentes ámbitos de la vida.
4. Fomentar valores como exigencia, respeto y responsabilidad.
5. Establecer criterios claros de evaluación para la comunidad.
6. Divulgar una ruta clara para todos los procesos evaluativos que se realizan en la institución.

Resolución No 002 del 15 de enero de 20

Por medio de la cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE

El Rector y el Consejo Directivo de la Institución Educativa Simón Bolívar, del corregimiento de La Marina, municipio de Chaparral, departamento del Tolima, en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas en los artículos 22, 23 en los literales c y g, y 25 en los literales a y c del Decreto 1860 de 1994 y el ARTÍCULO 11 numerales 1 y 2 del Decreto 1290 de abril del 2009,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa se encuentra en un proceso de mejoramiento continuo, actualización y modificación de todos sus procesos.

Que el párrafo único del artículo 8 del decreto 1290 de 2009, faculta a la Institución educativa para realizar modificaciones cuando lo considere necesario, dado caso, debe seguir el procedimiento descrito en el mismo artículo.



RESUELVE:

Artículo Primero. Modificar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE de la Institución Educativa Simón Bolívar, como marco referencial que rige el sistema de evaluación y promoción.

Artículo Segundo. Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE que se modifica está contenido en el documento que se adjunta a la presente resolución.

Artículo Tercero. Promulgar y explicar ante la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE aquí modificado.

Artículo Cuarto. Que el presente reglamento de evaluación y promoción empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Continuación Resolución No.002 de fecha 15 de enero de 2018 emanada por la Institución Educativa Simón Bolívar, modificación SIEE. (Solo para firmas)

Dado en la rectoría de la Institución Educativa Simón Bolívar del corregimiento de La Marina, municipio de Chaparral, departamento del Tolima, a los 06 días del mes de diciembre de 2022.

Firmas de integrantes del consejo directivo

Darwin Andrés Rincón Castro
Rector

José Alexander Álzate
Coordinador

Representante Padres de Familia

Representante de exalumnos



Representante de los docentes

Representante de los docentes

Representante de los estudiantes

Representante del sector productivo

Representante de los estudiantes



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

GLOSARIO

Actividades Curriculares Complementarias: Actividades que se llevan a cabo al interior o exterior de la institución educativa (extra-clase), las cuales pueden ser orientadas por área o asignaturas que fortalecen el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Aprobación: Término que se le asigna a un estudiante cuando obtiene el certificado, acreditando el alcance de los indicadores de desempeño mínimos, determinados en cada una de las áreas o asignaturas contempladas en el PEI de la Institución Educativa.

Área: Materia fundamental dentro de la malla curricular de la institución, teniendo la facultad propia para emitir valoraciones cualitativas o cuantitativas de un estudiante.

Asignatura: Materia que depende de otra para emitir juicios valorativos cualitativos o cuantitativos, la unión de dos o más asignaturas conforma un área.

Autoevaluación: Estrategia evaluativa que consiste en que cada ser humano evalúa y valora su propio desempeño, donde se establecen criterios previamente concertados, tales como: metas, logros esperados, intención didáctica, objetivos y propósitos en cada una de las áreas o asignaturas.

Alcance Sistema de Gestión: Prestación del servicio educativo en los niveles: preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica.

Calidad: Características del servicio educativo que satisface las necesidades y expectativas del usuario con eficiencia y eficacia, el grado de excelencia en el cual los servicios o procesos se pueden calificar con particularidades previamente definidas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

Coevaluación o Covaloración: Evaluación conjunta, tomando como referente un grupo determinado, donde se miden los logros y los avances que se han generado en el grupo con la realización de las actividades planteadas en las áreas o asignaturas.

Competencia: Conocimientos, habilidades, cualidades, capacidades, destrezas y actitudes que posibilitan a los estudiantes desempeñarse en diversos contextos reales, tanto en el campo formativo como laboral.

Competitividad: Concurrencia armónica y sinérgica de actividades estratégicas que diferencian positivamente al centro educativo de sus pares convirtiéndolo en la opción preferente de los usuarios.

Comunidad Educativa: “De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.” (Artículo 6º Ley 115 de 1994).

Cultura: Principios, valores y cualidades comunes que se evidencian en la práctica y los comportamientos de cada integrante de la comunidad educativa.

Currículo: “Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional” (Artículo 76 Ley General de Educación 115 de 1994).

Dimensiones Humanas: Componentes cognitivo, histórico, ético, espiritual, corporal, comunicativo, socioafectivo y cultural, reconocidos y desarrollados por cada persona para



su pleno bienestar, en pro del mejoramiento de la calidad de vida. De tal forma que, logre estar en equilibrio consigo mismo, con los demás y con su entorno.

Eficiencia: Uso adecuado y pertinente de los recursos organizacionales durante el desarrollo de los procesos educativos.

Eficacia: Progreso sustancial y evidenciable de las metas organizacionales.

Efectividad: Pleno alcance de los objetivos sin desperdicio de recursos.

Estándar Básico de Competencias: “Es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media, especificando por grupos de grados (1 a 3, 4 a 5, 6 a 7, 8 a 9, y 10 a 11) el nivel de calidad que se aspira alcanzar.” (Introducción a Estándares de Calidad – MEN).

Evaluación Cualitativa: Valoración emitida a partir de juicios netamente descriptivos del desempeño de los estudiantes dentro de un área o asignatura.

Evaluación Cuantitativa: Valoración emitida a partir de conceptos netamente numéricos del desempeño de los estudiantes dentro de un área o asignatura.

Escuela Nueva: Metodología flexible que permite el mejoramiento de la eficiencia y la calidad de la educación con el propósito de disminuir las tasas de repitencia y deserción, ofreciendo la Básica Primaria completa y mejorando los aprendizajes en los estudiantes.

Estrategia: Acción particular que busca la proyección y el mejoramiento institucional.

Habilitación: El docente la realiza cuando el estudiante no alcanza los criterios mínimos de la escala de valoración hasta en dos áreas al finalizar el año escolar, según el artículo 13 de este documento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

Inclusión: Derecho al servicio educativo a todos los estudiantes, admitiendo la diversidad de la población escolar, las necesidades educativas especiales (NEE), las capacidades diversas, donde se generen estrategias pertinentes que promuevan participación en la convivencia escolar.

Indicador de Desempeño: Hace evidente el progreso del estudiante, buscando alcanzar las competencias necesarias para desenvolverse en un área disciplinar específica.

Marco Legal Vigente: Leyes, circulares, decretos, resoluciones, directivas ministeriales, entre otros, que regulan o inciden, directa o indirectamente en el presente documento.

Mejoramiento Continuo: Proceso institucional mediante el cual hay una evaluación permanente de las acciones y procesos institucionales, para verificar y actuar a partir de los resultados.

Necesidades Educativas Especiales (NEE): Características de los estudiantes que presentan necesidades asociadas a una situación de discapacidad visual, auditiva, sordera, ceguera, motora, autismo, cognitiva o de capacidades intelectuales excepcionales.

Nivelación: El docente realiza el proceso al final de cada periodo con aquellos estudiantes que no alcanzaron los indicadores de desempeño y competencias mínimas, su finalidad es que los estudiantes alcancen a superar las dificultades por medio de actividades curriculares complementarias.

Plan de Estudio (área o asignatura): “Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos” (Artículo 79 Ley 115 de 1994, Artículo 3 Decreto 0230 de 2002).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

Proceso: Conjunto de actividades pensadas, concertadas, planeadas y programadas para alcanzar metas propuestas y el desarrollo efectivo de los planes de acción en función del quehacer pedagógico y de la formación integral de los estudiantes.

Promoción: Proceso realizado, para pasar a un estudiante de un grado (en el que se encuentra) al siguiente grado.

Ritmos de Aprendizaje: Capacidad que tiene un individuo para aprender de forma rápida o lenta. Lo fundamental dentro del proceso no es la rapidez con la que aprende el estudiante, sino la efectividad y la calidad del aprendizaje.

Promoción anticipada: Proceso mediante el cual un estudiante solicita al Consejo Directivo la promoción al siguiente grado debido a un excelente rendimiento académico. Esta se encuentra enmarcada bajo el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 7.

Reprobación: Pérdida del año escolar a causa de no alcanzar los indicadores de desempeño y competencias mínimos durante el año lectivo en una o más áreas y asignaturas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I: Disposiciones generales y normatividad

ARTÍCULO 1. Marco legal. El presente documento se rige por las disposiciones:

- Constitución Política de Colombia
- Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)
- Ley 715 de 2001
- Ley 1098 de 2006
- Ley 1620 de 2013
- Ley 1618 de 2013
- Decreto 1290 del 16 de abril de 2009
- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 1860 de 1994
- Decreto 1421 de 2017
- Decreto 4210 de 1996
- Guía 34 (Guía para el mejoramiento institucional)
- Estándares de Calidad Educativa – Ministerio de Educación Nacional
- Estándares Básicos de Competencias – Ministerio de Educación Nacional
- Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) – Ministerio de Educación Nacional
- Orientaciones Pedagógicas – Ministerio de Educación Nacional
- Documento 11 (fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009).

ARTÍCULO 2. Ámbito de la evaluación. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. **Nacional:** “El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares y derechos básicos de aprendizajes. Las pruebas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

nacionales que se aplican al finalizar el grado once, son condición obligatoria para el acceso de los estudiantes a la educación superior” (Decreto 1290 de 2009). De igual forma, el Ministerio de Educación Nacional, propone la estrategia Evaluar para avanzar, con el propósito de apoyar y acompañar los procesos de enseñanza, seguimiento y fortalecimiento del desarrollo educativo en los estudiantes de todo el país. Conocidos los resultados de las pruebas se evaluará el avance académico de los estudiantes y se procederá a los cambios y mejoras respectivas para el fortalecimiento de las falencias de los educandos.

2. **Institucional.** “La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en las escuelas, instituciones educativas y colegios de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar de manera integral el nivel de desempeño de los estudiantes” (Decreto 1290 de 2009).

ARTÍCULO 3. Conceptualización.

1. **Evaluación:** Es el proceso permanente, objetivo e integral mediante el cual es valorado, a través de diversas estrategias pedagógicas, el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con las competencias. En la institución este proceso se realiza en tres niveles: Autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación.

1.1 **Autoevaluación:** “Se produce cuando el sujeto evalúa sus propias actuaciones. Por tanto, el agente de la evaluación y su objeto se identifican. Es un tipo de evaluación que toda persona realiza de forma permanente a lo largo de su vida, ya que continuamente se toman decisiones en función de la valoración positiva o negativa de una actuación específica, una relación tenida, un trabajo llevado a cabo, etc” (Casanova, 1998, p. 11). Para una efectiva autoevaluación en el aula, se hacen las siguientes recomendaciones orientadas desde Educrea (s.f.):

- Orientar a los estudiantes a realizar la autoevaluación con seriedad y con corrección. Es importante que tomen conciencia de la influencia que su juicio



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

tendrá en la valoración global que posteriormente se realice sobre su actuación y progresos.

- Al comenzar el desarrollo de un periodo académico se facilite a los estudiantes información detallada sobre los aspectos que se deben autoevaluar, con el fin de que puedan auto observarse y examinar su trabajo en forma continua y así llegar a conclusiones válidas al final del proceso.
- Informar a los estudiantes las competencias que se espera puedan desarrollar en cada grado y los criterios de evaluación de cada asignatura, de tal manera que, ellos puedan verificar por sí mismos su evolución, esto enmarcado según los encuadres pedagógicos.
- Guiar a los estudiantes para evitar la excesiva influencia de la subjetividad en la propia evaluación. Dicha subjetividad resulta frecuente cuanto más inmadura es la persona que la realiza, por ello la presencia del docente es imprescindible.
- Si el docente considera pertinente el uso de una rubrica para la autoevaluación esta se debe socializar con los estudiantes para un ejercicio efectivo.

1.2 Coevaluación: “Consiste en la evaluación mutua, conjunta, de una actividad o un trabajo determinado realizado entre varios. En este caso, tras la práctica de una serie de actividades o al finalizar una unidad didáctica, alumnos y profesor o profesores pueden evaluar ciertos aspectos que resulte interesante destacar. Tras un trabajo en equipos, cada uno valora lo que le ha parecido más interesante de los otros, por ejemplo” (Casanova, 1998, p. 33). Dentro de las ventajas que tiene el fomentar la coevaluación en el aula, docentes al día (2019) señala que:

- Aprenden a valorar los procesos y el desempeño de los pares.
- Se fomenta la responsabilidad.
- Entienden las particularidades propias de un proceso de evaluación.
- Se favorece el trabajo colaborativo.
- Desarrollan habilidades para el análisis.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

- Representa una oportunidad para compartir estrategias de aprendizaje en conjunto.

1.3 Heteroevaluación: “Consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo, su actuación, su rendimiento, etc. Es la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con los alumnos” (Casanova, 1998, p. 34). “La heteroevaluación es la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con los alumnos, es un proceso muy importante en la enseñanza, rico por sus datos y por las posibilidades que ofrece y, por supuesto, complejo por las dificultades que supone el valorar las actuaciones de otras personas dentro y fuera del aula de clases” (Galán, Ramírez y Jaime, 2011, p. 11).

- 2. Desempeño:** El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, y habilidades en la solución de problemas. Se trata de llevar a la aplicación, lo aprendido por el estudiante. En el momento de valorar el desempeño de los educandos, lo más importante es que él aplique los conocimientos adquiridos.
- 3. Escala de valoración:** Corresponde a los valores y rangos cuantitativos que establece la Institución Educativa Simón Bolívar con equivalencia a la escala de valoración nacional.
- 4. Saberes:** En la Institución Educativa Simón Bolívar se tiene presente tres tipos de saberes, los cuales se enuncian a continuación:

4.1 Saber: Se refiere a los conocimientos; el estudiante demuestra lo que sabe, involucra conocimientos, metodologías y técnicas conceptuales destinadas a la enseñanza por conceptos, hechos y modelos; el saber exige ser internalizado por la persona que lo adquiere mediante la demostración, comprobación y manejo conceptual que pueda tener de él.

4.2 Saber Hacer: Se refiere a los procedimientos, técnicas de las diferentes áreas que el estudiante demuestra en lo que sabe hacer, es decir su praxis, incluyendo tanto el ámbito



de las habilidades como el de las destrezas, las cuales requieren ser enseñadas a través de métodos y técnicas que enfatizan los procedimientos, como son por ejemplo la enseñanza de los algoritmos en el cálculo; implica, asimismo, no sólo un saber técnico, sino también un saber práctico y pragmático, que hace posible que las cosas se lleven a cabo con eficiencia, flexibilidad y seguridad.

4.3 Saber ser: Se refiere a los hábitos, actitudes y valores; los estudiantes demuestran su ser a través de sus vivencias y sus acciones, que se reflejan en los valores y en las actitudes, las cuales han de ser concretadas en el educando mediante metodologías y técnicas que promuevan lo actitudinal. En este sentido, el estudiante ha de ser educado en la dimensión ética de sus principios y valores morales, como un ser integral que es capaz de compartir y convivir con sus semejantes, de influir en el medio social, aportando sus perspectivas o visiones personales acerca de las cosas y del mundo, como también de ser capaz de aceptar y tolerar lo diferente o lo diverso, de escuchar y respetar otras visiones diferentes a las suyas. En lo personal, de ser responsable ante sus propias decisiones y de hacerse cargo de las tareas que le han sido encomendadas. De ser empático con los demás y adaptable a nuevas realidades u otros modos de vida.

Nota: Para conocer la escala de valoración de los saberes, remitirse al CAPÍTULO V Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes, referenciar el artículo 14, del presente documento.

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS, OBJETO, PROPÓSITOS Y CARACTERÍSTICAS

ARTÍCULO 4. Principios del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

La Institución Educativa Simón Bolívar concibe la evaluación como un proceso democrático, continuo y sistemático, en el que es fundamental:

1. Reconocer al estudiante como ciudadano en constante desarrollo psicológico, cognitivo, moral, físico y fisiológico.



2. Conocer y respetar las etapas del desarrollo psicológico, cognitivo, moral, físico y fisiológico de los estudiantes.
3. Administrar de forma profesional el proceso curricular institucional y disciplinar.
4. Valorar al estudiante en el marco de la evaluación mixta (cualitativo y cuantitativo), enfatizando en la evaluación cualitativa, para propiciar una valoración integral del estudiante.
5. Proponer acciones de seguimiento, innovación y mejoramiento académico y disciplinario de los estudiantes
6. Conocer y aplicar las disposiciones legales sobre apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o con talentos excepcionales.
7. Generar estrategias de ayuda generalizada e individualizada que propicien aprendizaje significativo en los estudiantes.

ARTÍCULO 5. Objeto del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El objeto del presente marco general es reglamentar la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de preescolar, educación básica y media de la Institución Educativa Simón Bolívar.

ARTÍCULO 6. Propósitos del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. La Institución Educativa Simón Bolívar en concordancia con el artículo 4 numeral 4 del decreto 1290, reconoce que la evaluación institucional de los estudiantes es la base para el mejoramiento de la calidad educativa y el cumplimiento del horizonte institucional. Por tal motivo, para la Institución la evaluación es el proceso constante y permanente que permite diseñar, obtener y proporcionar información útil para juzgar alternativas de decisión de manera oportuna y eficaz.

Teniendo en cuenta lo anterior, el decreto 1290 de 2009 en el artículo 3 indica que los propósitos del sistema institucional de evaluación de los estudiantes son:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 7. Características de la evaluación de los estudiantes. La evaluación de los estudiantes debe ser:

1. **Continua:** Con base en el seguimiento que se realiza de forma periódica y constante para apreciar el avance y dificultades de los estudiantes.
2. **Integral:** Que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano.
3. **Sistemática:** Organizada y coherente sobre la base de principios pedagógicos y con mecanismos eficientes y confiables para su ejecución.
4. **Flexible:** Que tenga en cuenta los intereses y capacidades de niños, niñas y jóvenes, así como la pluralidad de su desarrollo y entornos.
5. **Interpretativa:** Que busque comprender el significado de los resultados para lograr un proceso coherente en la formación de los estudiantes, así como la revisión y la mejora constante del proceso de aprendizaje.
6. **Participativa:** Que integre a los estudiantes como sujetos de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
7. **Inicial, sumativa y formativa:** Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de mejorar el proceso pedagógico.



8. **Certificadora:** Que permita constatar el estado real de los desempeños y competencias de los estudiantes con el fin de definir acciones de mejoramiento y determinar la promoción de los estudiantes.

CAPÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 8. Criterios de evaluación. Las siguientes son las descripciones de los desempeños superior, alto, básico, bajo y los criterios de evaluación definidos para cada uno de esos desempeños. Los desempeños se tendrán en cuenta en la valoración final de cada una de las áreas y grupos de asignaturas:

1. DESEMPEÑO SUPERIOR:

Descripción: Asume un comportamiento acorde con la filosofía institucional, desarrollando las competencias propuestas y activando procesos metacognitivos enriquecedores de su propio aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- a. Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades áulicas e institucionales.
- b. El trabajo en el aula es permanente y pertinente, enriqueciendo el trabajo en el grupo.
- c. Asimila adecuadamente los conceptos aprendidos, relacionándolos con los conocimientos previos y las experiencias vividas, donde se adopta una posición crítica.
- d. Participa y respeta en las actividades planteadas en el aula y por fuera de ella por el docente o por sus compañeros.
- e. Muestra un comportamiento y una actitud positiva, contribuyendo a la sana convivencia del grupo.



- f. Hace consultas en diversas fuentes de información, enriqueciendo los ejes temáticos vistos en clase.
- g. Presenta responsabilidad y dedicación en la realización de los compromisos académicos.
- h. Entrega sus trabajos, consultas, tareas o compromisos en los tiempos estipulados, argumentándolas con propiedad.
- i. No presenta faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas a tiempo, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- j. Obtiene las competencias propuestas sin realizar actividades complementarias (nivelaciones o habilitaciones).
- k. No tiene dificultades comportamentales ni en la interacción con todas las personas de la comunidad educativa.
- l. Tiene sentido de pertenencia por la institución.

2. DESEMPEÑO ALTO:

Descripción: Muestra una actitud positiva y un comportamiento acorde con la filosofía institucional, alcanzando satisfactoriamente las competencias propuestas en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- a. Maneja los conceptos aprendidos en clase, argumentándolos críticamente en un debate generado.
- b. Participa medianamente en la realización de actividades áulicas.
- c. El trabajo en el aula es permanente, aportando con discreción al grupo.
- d. Reconoce dificultades en el comportamiento, trabajando en la superación de dichas acciones.
- e. Contribuye con ideas y argumentos que permiten aclarar posibles inquietudes que surjan durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f. Usa diversas fuentes de información y lleva registros de estos.
- g. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas o compromisos.



- h. Alcanza todos los desempeños propuestos, presentando algunas actividades complementarias.
- i. Tiene pocas inasistencias, las cuales están debidamente justificadas.
- j. Presenta un alto sentido de pertenencia institucional.

3. DESEMPEÑO BÁSICO:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable respecto a la filosofía institucional, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar las competencias necesarias en la asignatura y los grupos de área.

Criterios de Evaluación:

- a. Participa ocasionalmente en las actividades de clase.
- b. El trabajo realizado en el aula es inestable.
- c. Hace relaciones entre los conceptos aprendidos con experiencias de la vida. Sin embargo, necesita colaboración para hacer dichas conexiones.
- d. Presenta inconsistencias en la presentación de actividades (trabajos, consultas, tareas, compromisos, maquetas, entre otros), argumentándolos con dificultad.
- e. Tiene dificultad para aportar ideas que permitan aclarar conceptos vistos.
- f. Su proceso académico y formativo es inestable.
- g. Tiene algunas dificultades comportamentales.
- h. Logra los desempeños mínimos en algunas áreas o asignaturas con actividades complementarias (nivelaciones) dentro del periodo académico.
- i. Presenta algunas inasistencias, las cuales pueden ser justificadas e injustificadas.
- j. Manifiesta medianamente sentido de pertenencia a la institución.

4. DESEMPEÑO BAJO:

Descripción: Presenta actitud descuidada y desinteresada ante la filosofía institucional y ante los requerimientos mínimos para alcanzar las competencias básicas necesarias en asignatura y los grupos de área.



Criterios de Evaluación:

- a. El trabajo en clase es inconstante, dificultando el progreso en su desempeño académico.
- b. Demuestra apatía por aclarar las dudas sobre ejes temáticos trabajados en clase.
- c. En reiteradas ocasiones no realiza las consultas ni desarrolla las actividades programadas en clase.
- d. Necesita ayuda permanente para interiorizar conceptos. Sin embargo, demuestra desinterés por el apoyo realizado.
- e. Presenta dificultades a la hora de interpretar y producir de forma escrita u oral.
- f. Su comportamiento afecta la dinámica y convivencia del grupo.
- g. No obtiene las competencias mínimas, por lo tanto, se hace necesario actividades de nivelación. No obstante, después de realizadas las actividades programadas no logra superar dichas competencias.
- h. Presenta demasiadas inasistencias sin la debida justificación.
- i. No presenta sentido de pertenencia por la institución.

ARTÍCULO 9. Criterios de promoción. El estudiante será promovido al grado siguiente sin necesidad de habilitar cuando:

- 9.1. Cursa el grado preescolar y tiene una asistencia mínima del 85% según artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.
- 9.2. Los estudiantes, de primero a grado décimo, que aprueben todas las competencias de las áreas y asignaturas del año académico cursado.
 1. Los estudiantes de grado undécimo que aprueben los aspectos estipulados en el decreto 1290 y la normatividad legal vigente.
 2. Apruebe las asignaturas, de la modalidad escogida, de carácter técnico, tecnológico y profesional ofertadas por instituciones público o privadas con las cuales exista un convenio, que aporte al cumplimiento del PEI y del horizonte institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

3. Los estudiantes que no seleccionen una modalidad técnica ofertada por instituciones público o privadas con las cuales exista un convenio, muestren el desarrollo de un proyecto transversal para fortalecer la misión y visión institucional (Comité de calidad).
4. Cumplir con las actividades de labor social (ver parágrafo 3 de esta sección) para el fortalecimiento de los proyectos transversales.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que presente bajo rendimiento en el comportamiento social, tendrá un acta de compromiso convivencial, firmado por el padre, madre o acudiente, director de grado y estudiante.

PARÁGRAFO 2: Para obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290 de 2009.

PARÁGRAFO 3: Para obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO el estudiante deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 97 de la ley 115 de 1994, el artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y la resolución 4210 de 1996, las cuales establecen las reglas generales para la organización y funcionamiento del Servicio Social obligatorio. Recordando que El servicio social obligatorio puede ser realizado a partir del grado décimo.

PARÁGRAFO 4: El estudiante de grado undécimo que obtenga un puntaje mayor a los 300 puntos, se le realizará una exaltación en público. Además, se hará entrega de un detalle por parte de la institución educativa. Cuando los estudiantes obtengan un puntaje mayor a los 60 puntos en un área evaluada por el ICFES (Pruebas Saber 11), tendrá la oportunidad de recibir por parte del docente de dicha área un estímulo representado en una nota de desempeño alto en el cuarto periodo.

PARÁGRAFO 5: La presentación de las pruebas saber 11 será requisito indispensable para recibir el título de bachiller académico en la institución. Dicha actividad debe ser certificada mediante copia de los resultados. En caso que el estudiante presente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

circunstancias de fuerza mayor (Parto, calamidad, accidente, incapacidad médica o cualquier otra situación justificada por la autoridad competente).

Parágrafo 6: El estudiante que incurra en plagio, fraude o copia, asumirá los procesos que conllevan las faltas tipo II (enunciadas en el pacto convivencia).

ARTÍCULO 10. Criterios de reprobación. Al finalizar el año lectivo, atendiendo las directrices emanadas de la ley 115 de 1994, del decreto 1290 de 2009, el decreto 1860 de 1994 y respetando el debido proceso, la comisión de evaluación y promoción, el consejo académico y el consejo directivo, determinará la reprobación del estudiante que:

1. No desarrolle las competencias básicas del grado primero en las áreas de Matemáticas y/o Humanidades.
2. En su promedio final tengan desempeño bajo en tres o más áreas fundamentales, en los grados de segundo a undécimo.
3. Durante el año escolar tenga un total de fallas que supere el 15% del total de días lectivos.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con el numeral 3 del presente artículo, es competencia de la comisión de evaluación y promoción, el consejo académico y consejo directivo determinar si las causas de inasistencia ameritan la reprobación del año escolar.

PARÁGRAFO 2: El estudiante que pierda una y hasta dos áreas fundamentales tendrá derecho de habilitarlas, si pierde una de las dos áreas en la habilitación, no será promovido al año siguiente.

ARTÍCULO 11. Promoción anticipada. La promoción anticipada al grado siguiente se lleva a cabo al finalizar el primer periodo académico con base en los direccionamientos establecidos en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Durante la décima semana del primer período del año lectivo se realizará el proceso de promoción anticipada y de acuerdo con las siguientes condiciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

1. Para el proceso de promoción anticipada, se tendrá en cuenta los estudiantes que estén cursando en los niveles de la básica primaria a partir del grado primero hasta el grado décimo de la básica secundaria y media, teniendo en cuenta que al finalizar el primer período su promedio general deberá estar en desempeño superior (4.6 a 5.0) a nivel académico y en comportamiento social, de acuerdo con los criterios estipulados en el artículo 8 literal 1 del presente documento.
2. Como caso especial, de estudiantes matriculados que presenten extra-edad (3 años por encima de los rangos de edad estipulados), se llevará la solicitud inicialmente al Consejo académico para su estudio y posterior recomendación al consejo directivo. Este último, analizará nuevamente la situación para que se apruebe o se decline la solicitud por parte del padre de familia o acudiente interesado (Máximo a la tercera semana de iniciar el año lectivo). En los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), se debe evaluar la situación de la siguiente forma: análisis por parte de un profesional especializado adscrito a la institución (Docente orientador(a)), evaluación del caso por parte del consejo académico considerando los avances del Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR) y la normativa nacional vigente. Finalmente, se remite al consejo directivo para su respectivo estudio.
3. Atendiendo a las directrices del artículo 7 del decreto 1290 de 2009, se hará un seguimiento del estudiante no promovido (sin importar el grado que curse) y se le dará la oportunidad a los estudiantes que perdieron hasta tres áreas para que presenten una evaluación escrita en cada una de estas, iniciando el proceso a más tardar la tercera semana del primer periodo académico. Para que esta promoción sea efectiva, es necesario que el estudiante este matriculado en la institución y que obtenga desempeño alto o superior en cada una de estas pruebas.
4. El estudiante no promovido tiene derecho a repetir el año escolar en la Institución Educativa Simón Bolívar.



ARTÍCULO 12. Procedimiento para la Promoción Anticipada.

Al finalizar el primer período del año escolar, el coordinador revisará la plataforma de notas donde seleccionará los estudiantes con un promedio general superior, los cuales serán enviados ante la comisión de evaluación y promoción, el consejo académico y el consejo directivo, para legalizar su promoción.

PARÁGRAFO 1. La promoción anticipada será automática (sin examen escrito) y solo aplicará para los estudiantes que al terminar el primer período académico tengan un rendimiento superior en el promedio general y su comportamiento social.

PARÁGRAFO 2. El estudiante y su representante legal tienen derecho a aceptar o declinar la promoción anticipada.

PARÁGRAFO 3. Para la promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, se tendrá en cuenta los decretos (366 del 9 febrero de 2009, 1421 del 2017) y las leyes vigentes. Bajo el acompañamiento de un profesional competente en el área (Docente orientador) y el consejo académico tendrán que estudiar y evaluar los casos particulares, considerando el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), su desarrollo y avance formativo de los estudiantes. Seguidamente, el caso se remitirá al consejo directivo para su decisión final.

CAPÍTULO IV: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ARTÍCULO 13. Escala de valoración institucional. Tomando en cuenta el decreto 1290 de 2009 en su artículo 5, la Institución Educativa Simón Bolívar aplica una escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Valoración	Desempeño
Entre 4.6 y 5.0	Superior
Entre 4.0 y 4.5	Alto



Entre 3.0 y 3.9	Básico
Entre 1.0 y 2.9	Bajo

CAPITULO V: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 14. Para la evaluación integral de los estudiantes, se aplican estrategias que permiten valorar los desempeños de los estudiantes en las competencias, teniendo en cuenta los criterios educativos del SABER, SABER HACER y SABER SER, que son los pilares que sustentan el horizonte institucional. A cada criterio, en las áreas fundamentales y optativas se le asigna un porcentaje de participación del 33.33%. Los criterios de evaluación deben ser fijados entre los estudiantes y el docente, al inicio de cada período académico y deben quedar registrado en los respectivos encuadres pedagógicos.

A continuación, se describen cada una de las **Áreas orientadas en la Institución Educativa Simón Bolívar (Corregimiento de la Marina):**

Preescolar:

- | | |
|------------------------------|----|
| 1. Dimensión Comunicativa | 4h |
| 2. Dimensión Corporal | 4h |
| 3. Dimensión Cognitiva | 4h |
| 4. Dimensión Ética y valores | 4h |
| 5. Dimensión Estética | 4h |

Áreas de la Básica Primaria

- | | |
|--|----|
| 1. Ciencias Naturales | 3h |
| 2. Ciencias Sociales | 3h |
| 3. Matemáticas | 5h |
| 4. Humanidades Lengua castellana e idiomas extranjeros | |
| Humanidades, Lengua Castellana | 5h |
| Humanidades lengua extranjera Ingles | 2h |

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR**APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

5. Lectoescritura (Lectureando)	1h
6. Educación Religiosa	1h
7. Educación ética y en valores Humanos	1h
8. Educación Física Recreación y Deportes	2h
9. Educación Artística	1h
10. Tecnología e informática	1h

Básica secundaria

1. Ciencias Naturales	
Biología	2h
Química	1h
Física	1h
2. Ciencias Sociales	
(geografía, historia, constitución política y democracia)	4h
3. Matemáticas	5h
4. Humanidades Lengua castellana e idiomas extranjeros	
Humanidades Lengua Castellana	5h
Humanidades lengua extranjera Ingles	3h
5. Educación Religiosa	1h
6. Educación ética y en valores Humanos	1h
Lecto-escritura (Lectureando)	1h
7. Educación Física Recreación y Deportes	2h
8. Educación Artística	1h
9. Tecnología e informática y Emprendimiento	
Tecnología e informática	2h
Catedra para el Emprendimiento Empresarial	1h

Educación Media

1. Ciencias Naturales y educación ambiental

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR**APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Química	2h
Física	3h
2. Ciencias Económicas y políticas	1h
3. Matemáticas	5h
4. Humanidades Lengua castellana e idiomas extranjeros	
Humanidades, Lengua Castellana	5h
Humanidades lengua extranjera Ingles	3h
Filosofía	2h
5. Educación Religiosa	1h
6. Educación ética y en valores Humanos	1h
Lecto-escritura (Lectureando)	1h
7. Educación Física Recreación y Deportes	2h
8. Educación Artística	1h
9. Tecnología e informática y Emprendimiento	
Tecnología e informática	2h
Catedra para el Emprendimiento Empresarial	1h

ARTÍCULO 15. Estrategias de valoración integral. Las siguientes son estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, además de las acordadas por el docente y los estudiantes en el encuadre pedagógico:

1. El SABER. Estas son algunas de las estrategias: Pruebas escritas y orales, trabajos escritos, talleres, ejercicios, los simulacros de pruebas tipo saber deben tener una importante valoración en el seguimiento del aprendizaje.
2. EL SABER HACER. Estas son algunas estrategias: Réplicas, maquetas, manualidades, pruebas de aptitud física, producción de bienes, feria tecnológica y empresarial, carteleras, periódico mural, textos en la pared, elaboración de informes sobre eventos de la institución, elaboración de programas de informática, Pruebas prácticas en el manejo de teclado, Construcción de sólidos geométricos, Laboratorios, Elementos elaborados con material reciclado, Murales, Actos de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

habla, Actividades de transformación del lenguaje formal al lenguaje matemático, Portafolio, Expresión artística (teatro, música, dibujo y danza), entre otros.

3. EL SABER SER. A continuación, se describen algunas estrategias: Se valora la actitud asumida del estudiante frente a todas las actividades pedagógicas y culturales que ejecuta la institución y de acuerdo con los valores y principios institucionales contemplados en el manual de convivencia y en el PEI. En este índice se tendrán en cuenta la Autoevaluación, la Coevaluación y la Heteroevaluación.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que ingrese o se matricule, después de iniciado un periodo académico en la institución y no presente notas parciales del período escolar, deberá presentar un examen por cada periodo con el cual no cuente notas que realizarán los docentes de cada asignatura o área. El resultado de la evaluación será registrada y promediada al período en el que se presente. Si el estudiante no se presenta a dicho examen, el docente registrará una nota de 1.0 en su planilla de calificaciones.

PARÁGRAFO 2: Si el estudiante es matriculado en la institución educativa luego de haber culminado un período escolar y no reporta a la institución un boletín o certificado de notas de dicho periodo o periodos, debe presentar un examen como se ha descrito en el párrafo anterior, de tal forma el estudiante demuestre sus capacidades y dé continuidad con el proceso académico. El padre de familia deberá firmar un acta de compromiso del acompañamiento del proceso evaluativo del estudiante que se enuncian en el párrafo 1 y 2.

CAPÍTULO VI: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 16. Acciones de seguimiento. En concordancia con los propósitos de la evaluación institucional es necesario identificar en los estudiantes tanto las acciones que



se van a llevar a cabo, como los responsables de dichas acciones y los tiempos en que se llevarán a cabo.

Acciones de seguimiento:

1. **Cronograma de actividades académicas:** la secretaría de Educación Departamental emite la resolución por medio de la cual se establece el calendario académico anual. En este se estipulan todas las actividades a desarrollar durante el año lectivo. Además, en reunión institucional se establece el calendario de actividades para la institución educativa Simón Bolívar, que debe ser socializado y aprobado por el consejo directivo. El estudiante tiene la posibilidad de conocer de antemano todas las actividades institucionales.
2. **Socialización del Manual de convivencia:** Los docentes realizarán la socialización permanente de este documento con la comunidad educativa. Adicionalmente, en la primera semana de inicio del año escolar a todos los estudiantes, se les socializa el documento aprobado para esa vigencia.
3. **Socialización y acuerdo del encuadre pedagógico:** Todos los docentes al inicio de cada periodo socializarán el encuadre pedagógico (formato institucional) a partir del grado quinto en cada una de las asignaturas y **llegarán a acuerdos** con sus estudiantes, para la realización de las diferentes actividades que se proponen. Dada la situación donde los estudiantes en su mayoría estén en desacuerdo en algún tipo de actividad propuesta por el docente en el encuadre, ellos deberán argumentar de manera valida y propositiva; para que el docente posteriormente genere otra estrategia donde se replantee la actividad y dar cumplimiento a la misma; llegando a un mejor acuerdo entre las partes, por ello se aplazaría la firma del documento al siguiente encuentro. El docente siempre debe socializar el encuadre en la primera clase de inicio de periodo y diligenciarse de forma física en ese mismo instante. Además, este documento es público y podrá ser consultado cuando se requiera y debe dar cumplimiento a los acuerdos pactados.



4. **Planilla de asistencia:** Todos los docentes llevarán la asistencia de los estudiantes durante todo el año escolar con la finalidad de hacer seguimiento de permanencia de ellos dentro de la institución. El monitor de cada grado llevará un control de inasistencia que reportará a diario a cada uno de los docentes que ingresen a clase y este deberá ser firmado. Terminada la semana, ellos reportarán la carpeta a la coordinación la cual se revisará y se tomará medidas, con los estudiantes que constantemente reportan inasistencia.
5. **Planilla de notas:** Todos los docentes registrarán sus notas cuantitativamente en una planilla (formato institucional) según la escala de valoración nacional, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los propósitos de la evaluación durante cada periodo escolar permanentemente y dar cumplimiento a la evaluación formativa; la cual cumple con ser documento público y podrá ser solicitada en cualquier momento por algún miembro de la comunidad educativa para verificar el proceso de los estudiantes.
6. **Compromisos continuos de bajo rendimiento académico y disciplinar:** Teniendo en cuenta la planilla de notas, la planilla de asistencia y el observador del estudiante, cuando lo amerite, cada profesor reportará al coordinador los estudiantes que demuestren bajo rendimiento académico y/o disciplinar en su área.
7. **Atención a padres en horas de actividades curriculares complementarias:** Los directivos concertaran con los docentes una agenda dentro de la jornada académica, para atender diversas situaciones académicas o disciplinarias con los padres de familia o acudientes de los estudiantes.
8. **Autoevaluación estudiantil:** Los estudiantes diligenciarán en la novena semana de cada periodo lectivo el formato institucional de autoevaluación estudiantil, el cual contiene las casillas de los 4 periodos académicos correspondiente a cada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

una de las asignaturas. Esta nota será computada con las demás de los componentes del ser.

9. **Observador del estudiante:** Este documento es la máxima evidencia procesal y debe existir de forma física, por lo cual todo lo plasmado en él debe ser firmado por el docente, o coordinador, estudiante implicado y padre de familia. En el reposará los aspectos positivos sobresalientes, situaciones por mejorar tanto académico y/o disciplinarios o de convivencia escolar. Adicional se tendrá en cuenta para la valoración del comportamiento social de los estudiantes en reunión general de docentes que se hará finalizando cada uno de los periodos académicos exclusivamente en bachillerato, teniendo presente el pacto de convivencia institucional. En básica primaria lo harán directamente los docentes en cada una de las sedes.
10. **Reunión de Consejo Académico:** Los docentes de cada asignatura y área deben registrar las notas definitivas de cada periodo en las fechas establecidas en el calendario institucional, en la respectiva plataforma antes de cada reunión del consejo académico, que tenga como finalidad evaluar el desempeño individual o grupal de cada estudiante. El consejo académico se reúne para consolidar cuidadosamente el listado de los estudiantes con desempeño académico bajo y así emitir las respectivas actas de compromiso que serán firmadas en la atención a padres. Además, se consolida el listado de estudiantes con derecho a estímulos por su rendimiento académico y disciplinario superior.
11. **Nivelación:** El docente la realiza al final de cada periodo cuando el estudiante no alcanza los criterios mínimos en la asignatura (desempeño bajo), de la escala de valoración estipulada en el artículo 13 de este documento. Las nivelaciones se hacen con todos los estudiantes, es decir, deben estar presentes en la institución aquellos estudiantes que han superado las competencias indicadas. El docente a cargo moderará la situación para poder diferenciar los casos o puede implementar cualquier estrategia pedagógica para afianzar los conocimientos de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

estudiantes. Todos los estudiantes tienen derecho a presentar la nivelación, sin embargo, no están obligados a realizarla.

12. **Habilitación:** El docente la realiza cuando el estudiante no alcanza los criterios mínimos de la escala de valoración hasta en dos áreas al finalizar el año escolar, según el artículo 13 de este documento. El examen estará compuesto por 10 ítems en el área a evaluar, de los cuales deberá responder correctamente como mínimo 6, para alcanzar la aprobación del examen con una nota de 3.0. (nota máxima que obtendrá en una habilitación y que será consignada en la plataforma de notas), la cual llevará adjunto un acta que evidencia su aprobación. Además, el estudiante deberá tener en cuenta que debe aprobar las dos habilitaciones para ser promovido.
13. **Promoción anticipada:** El docente la realiza cuando el estudiante reprueba el año anterior y hasta tres áreas, según el artículo 13 de este documento. El examen estará compuesto por 10 ítems, de los cuales deberá responder correctamente como mínimo 8, para alcanzar la aprobación del examen.
14. **Atención a padres:** Se realizará en la novena semana de cada periodo escolar para que el acudiente se entere y se evidencie con el reporte de notas consignado en la planilla el desarrollo del proceso académico y disciplinario de su acudido. Además, deberá firmar el acta de compromiso la cual hará constar el seguimiento que se le hace al estudiante en cada periodo escolar, cuando el estudiante no mejora su rendimiento se citará de nuevo al padre de familia para entregar en presencia del estudiante las actividades de nivelación a presentar en la última semana del periodo, se deja constancia firmada del proceso en formato institucional de atención a padres.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

Nota: Cuando el acudiente no se presenta después del tercer llamado realizado por la institución, se realizará la respectiva notificación a la autoridad competente. (Comisaría de familia o policía de infancia y adolescencia, según sea el caso).

15. Reporte de notas parciales: Los acudientes y los estudiantes tienen el derecho y el deber de solicitar continuamente y de manera respetuosa un informe de notas parciales para analizar y tomar medidas sobre su rendimiento académico.

16. Citación a padres de familia: Las veces que sea necesario el docente, el coordinador, el rector, tienen la autonomía de citar a los padres de familia para informar situaciones que afectan el rendimiento académico y disciplinario y en consecuencia tomar medidas para mejorar el proceso de formación integral del estudiante.

ARTÍCULO 17: El comportamiento de los estudiantes será valorado por cada uno de los docentes en las sedes unitarias, en caso de que la sede educativa tenga más de un docente, se hará en reunión general, la cual se citará la última semana antes de terminar el periodo escolar. A la reunión, el director de grupo debe acudir con el respectivo observador del grado que tenga bajo su dirección, en caso de que ningún docente realice alguna observación, el director de grado deberá realizar como mínimo una observación (positiva o negativa) por cada periodo escolar.

ARTÍCULO 18: Por cada observación que tenga el estudiante al finalizar el periodo escolar, al momento de valorar el comportamiento se modificará la nota según el pacto de convivencia institucional, de la siguiente manera:

1. Acciones leves o situaciones tipo I: Por cada observación se le descontará 0,5 en su valoración de comportamiento.
2. Acciones graves o situaciones tipo II: Por cada observación se le descontará 1,5 en su valoración de comportamiento.



3. Acciones muy graves o situaciones tipo III: Por cada observación se le descontará 2,5 en su valoración de comportamiento.

CAPÍTULO VII: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 19. Autoevaluación estudiantil. Los estudiantes diligenciarán al finalizar cada periodo escolar un formato institucional cualitativo y cuantitativo de 5 a 10 ítems de autoevaluación estudiantil, teniendo en cuenta los criterios de cada asignatura según los acuerdos establecidos en el encuadre pedagógico y las respectivas competencias. Esta nota será obligatoria y promediada con la nota de la Coevaluación y la Heteroevaluación asignada por el docente a cada uno de los estudiantes y hará parte del componente del SABER SER desde cada asignatura.

CAPÍTULO VIII: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 18. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Las estrategias de apoyo son las acciones pedagógicas y didácticas direccionadas al fortalecimiento de las dificultades que presentan los estudiantes, con el objetivo de mejorar su rendimiento académico; estas estrategias de apoyo son:

1. **Nivelación:** Se realiza al final de cada periodo cuando el estudiante no alcanza los criterios mínimos de la escala de valoración estipulada en el artículo 13 de este documento y consiste en diseñar un taller o actividad complementaria que abarque la temática en la que se presenta la dificultad el cual tendrá una valoración del 40% de la nivelación, además el estudiante deberá presentar la sustentación del trabajo, la cual tendrá una valoración del 60% de la nivelación. Es de aclarar que independientemente de la nota que saque en el promedio aprobando la nivelación, la nota que aparecerá en el informe será 3.0 (desempeño básico).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Habilitación:** Se realiza cuando el estudiante no alcanza los criterios mínimos de la escala de valoración al promediar los cuatro periodos del año escolar, según el artículo 10 de este documento, consiste en un examen escrito de 10 ítems sobre la temática de los cuatro periodos académicos vistos. El estudiante solo podrá habilitar hasta dos áreas. Si el estudiante pierde una de las áreas que habilitó, deberá repetir el año escolar.

PARÁGRAFO 1. Cuando el área este compuesta por dos o más asignaturas, solo habilitará la que tenga perdida.

PARÁGRAFO 2. Cuando el área este compuesta por dos o más asignaturas y el estudiante las reprueba todas, se aplicará un solo examen que contenga la temática de estas.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes con necesidades educativas especiales se atenderán conforme a los criterios dispuestos en el decreto 366 del 9 de febrero de 2009 y el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

CAPÍTULO IX: ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

ARTÍCULO 19. Acciones de los docentes:

1. Conocer la legislación educativa.
2. Aplicar en los planes de área los criterios de evaluación enunciados en el capítulo III artículo 8 del presente documento.
3. Informar y explicar a los estudiantes como serán evaluados los aprendizajes.
4. Diligenciar de manera objetiva las planillas de notas
5. Diseñar las estrategias de mejoramiento, teniendo en cuenta la caja de herramientas día E que brinda el Ministerio de Educación Nacional como estrategia nacional de retroalimentación de referentes para el fortalecimiento curricular.
6. Informar continuamente el estado de calificaciones de cada estudiante.



7. Atender cordialmente a los acudientes y a los estudiantes.

ARTÍCULO 20. Acciones del coordinador(a):

1. Liderar el proceso de seguimiento académico y disciplinario.
2. Convocar reuniones para analizar y mejorar los procesos evaluativos.
3. Realizar un seguimiento a la documentación legal.
4. Informar oportunamente posibles estudiantes con necesidades educativas especiales.
5. Desarrollar procesos de seguimiento y nivelación académica, a los estudiantes con bajo desempeño.
6. Atender las reclamaciones de los acudientes.
7. Asesorar a los docentes en el diseño de estrategias evaluativas.
8. Atender las reclamaciones de los acudientes frente a los procesos evaluativos de sus acudidos, después de confirmar el debido proceso.
9. Convocar reuniones para analizar los procesos evaluativos de los estudiantes, atendiendo a sus ritmos y estilos de aprendizaje.
10. Apoyar como eje mediador en los procesos evaluativos con estudiantes, docentes y padres de familia.

ARTÍCULO 21. Acciones del rector(a):

1. Liderar la actualización del sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE)
2. Socializar el sistema de evaluación.
3. Definir y adoptar el SIEE y el Manual de convivencia como componentes del PEI.
4. Garantizar la articulación de los organismos del gobierno escolar en la actualización y aprobación del SIEE.
5. Ejecutar estrategias para la articulación y evaluación de proyectos transversales en el aula con estudiantes de bachillerato y de proyección social.
6. Generar estrategias para mejorar los indicadores institucionales de las pruebas estatales, evaluar para avanzar y pruebas saber.



7. Garantizar que los estudiantes con necesidades educativas especiales sean atendidos de acuerdo con el decreto 1421 de 2017.

CAPÍTULO X: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 22. Distribución año lectivo. De acuerdo con el decreto 1850 de 2002 los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo 40 semanas efectivas de trabajo académico; distribuidas en dos periodos semestrales de 20 semanas cada uno para el desarrollo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 23. Entrega de informes académicos. El año lectivo comprenderá cuatro periodos de 10 semanas cada uno; así mismo se generará un informe académico por cada periodo, los cuales serán entregados según el cronograma de actividades académicas, detallando las competencias y basados en la escala valorativa institucional y su equivalencia con la escala nacional.

De igual forma, se hará entrega de un quinto informe donde se verá plasmado el promedio de los cuatro periodos académicos y evidenciará la promoción o reprobación del año lectivo.

CAPÍTULO XI: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

ARTÍCULO 24. Estructura de los informes académicos. Los informes de los estudiantes han de ser claros, comprensibles y deben dar información integral del proceso de aprendizaje.

Los informes académicos deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de la Institución.
2. Identificación de estudiantes.



3. Descripción de indicadores de desempeño.
4. Valoración numérica.
5. Historial de cada periodo.
6. Nivel de Desempeño (Superior, alto, básico y bajo).
7. Nombre del área y asignatura.
8. Total de inasistencias por asignatura.
9. Valoración de nivelación.

ARTÍCULO 25. Certificado de notas. Es el documento por el cual la Institución educativa Simón Bolívar certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar. Contiene los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración. Contiene la información necesaria para determinar el nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante.

Parágrafo 1. Puede ser solicitado por el acudiente en cualquier momento para facilitar la movilidad de los estudiantes.

Parágrafo 2. Si la constancia de desempeño es solicitada o expedida una vez finalizado el año escolar, esta informará claramente si el estudiante aprobó o no el grado que se encontraba cursando.

Parágrafo 3. Cuando un estudiante proveniente de otra institución, presente una constancia de desempeño que certifica la aprobación de un grado, éste debe ser matriculado en el siguiente grado del aprobado. Si en la constancia aparece que el estudiante no fue promovido, debe ser aceptado para el grado que debe reiniciar.

CAPÍTULO XII: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 26. Reclamación. Se entenderá como reclamación a la solicitud por escrito que hace el estudiante en compañía de su representante legal (acudiente o padre de



familia) al término del periodo académico, manifestando inconformidad con la calificación obtenida en un área o asignatura.

ARTÍCULO 27. Conducto regular. El Conducto regular se entiende como las instancias a las que debe dirigirse el estudiante acompañado de su acudiente o representante legal cuando interpongan una queja o inconformidad. Este conducto debe respetarse para que el proceso tenga legitimidad de acuerdo con el siguiente orden de instancias:

1. Docente del área o asignatura con la que tuvo la dificultad
2. Director de grado
3. Coordinador(a)
4. Rector(a)
5. Consejo directivo

ARTÍCULO 28. Procedimiento de las reclamaciones. Para resolver las reclamaciones de los estudiantes acompañados por su representante legal, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Presenta el recurso de reposición por escrito después de haber hablado con el coordinador. Diligenciar un formato de reclamación. Hacer manejo del observador del estudiante en donde el acudiente o representante legal también puede realizar sus descargos. Determinar si el acudiente sabe escribir y leer, deberá acudir con una persona que lo represente (condición que sepa leer y escribir).
2. El docente involucrado contará con cinco (5) días hábiles para dar respuesta al recurso de reposición.
3. Una vez agotado el conducto regular en la institución, si todas las instancias fallan negativamente, el estudiante y su acudiente pueden acudir a la Secretaría de Educación y continuar con el proceso.
4. El estudiante y su acudiente (representante legal), tendrán un plazo de acuerdo con la normativa de tres días hábiles para responder. Podrán concertar una cita



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

con la instancia correspondiente para exponer el caso o hacer llegar la reclamación por escrito.

5. El docente responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Si el docente no cuenta con estos registros, se falla a favor del estudiante.
6. Corroborada la situación demandada procederá según corresponda. Luego se comunicará con el estudiante o acudiente para dar respuesta escrita con un lenguaje claro y respetuoso.

PARÁGRAFO 1: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la nota final de periodo o de grado a un estudiante, el Consejo académico podrá recomendar al rector(a) la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el informe y el certificado en la parte correspondiente a “observaciones”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

Al rector(a) de la institución educativa le competirá iniciar la investigación y proceso disciplinario hacia el docente si el caso lo amerita.

CAPITULO XIII: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

ARTÍCULO 29. Mecanismos de participación de la comunidad en el diseño e implementación del sistema. El Sistema de Evaluación de los estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución Educativa y todos los órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil y otras instancias de orden institucional.



El procedimiento de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE se realiza de la siguiente manera:

1. El comité de docentes designado para la construcción del SIEE, lo elabora y lo socializa ante el Consejo Académico.
2. El consejo académico lo revisa; lo socializa ante el Consejo de estudiantes y el consejo de padres. Realiza los ajustes pertinentes, luego lo remite ante el Consejo Directivo.
3. El Consejo directivo lo aprueba.
4. Los docentes directores de grado socializan el SIEE a los estudiantes de su grado a cargo.

CAPITULO XIV: DE LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 30. Graduación y ceremonia. Habrá ceremonia de graduación para los estudiantes del grado undécimo.

El título de bachiller académico se otorga a los estudiantes del grado undécimo, de acuerdo con lo estipulado en este documento y en el manual de convivencia.

El estudiante del grado undécimo, que aun después de haber habilitado no cumpla con las competencias básicas, deberá matricularse en el mismo grado para poder presentar la evaluación del área o máximo dos áreas reprobadas. Si al presentarse a esta prueba pierde los exámenes, el estudiante deberá cursar el grado undécimo nuevamente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

El presente Sistema Institucional de Evaluación a los Estudiantes rige a partir del 30 de enero del 2023 y deroga todas las normas de carácter institucional que existan a la fecha,

Dado en La Marina a los 30 días del mes enero de 2023.

Elaboró: **CONSEJO ACADÉMICO**

Revisó: **CONSEJO ACADÉMICO**

Aprobó: **CONSEJO DIRECTIVO**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Casanova, M. A. (1998). Evaluación: Concepto, tipología y objetivos. La evaluación educativa. Escuela básica, 1, 67-102. Recuperado de: https://cursa.ihmc.us/rid=1303160302515_965178929_26374/EvaluacionConceptoTipologia_Y_Objeto.pdf
- Educrea (s.f.). Una Guía para Aplicar la Autoevaluación entre los Estudiantes. Recuperado de: <https://educrea.cl/una-guia-aplicar-la-autoevaluacion-los-estudiantes/>
- Galán, Y. I. J., Ramírez, M. A. G., y Jaime, J. H. (2011). Propuesta de un modelo para la evaluación integral del proceso enseñanza-aprendizaje acorde con la Educación Basada en Competencias. CPU-e, Revista de Investigación Educativa, (13), 1-25. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/2831/283121730002.pdf>
- Docentes al día (2019). Coevaluación: qué es y ejemplo de instrumento para implementarla. Recuperado de: <https://docentesaldia.com/2019/12/08/coevaluacion-que-es-y-ejemplo-de-instrumento-para-implementarla/>
- Delors, J. (1996.): “Los cuatro pilares de la educación” en La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI, Madrid, España: Santillana/UNESCO. pp. 91-103. Recuperado de: <https://www.uv.mx/dgdaie/files/2012/11/PPP-DC-Delors-Los-cuatro-pilares.pdf>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCIÓN No 2559 del 26 de agosto de 2020
DANE 273168000908 Registro Educativo: 225103 Código ICFES: 139469 – NIT: 900063037-7

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Código:

Fecha de revisión:

Versión: 100

Página 1 de

- Ministerio de Educación Nacional (2009). Decreto 1290. Recuperado de:
https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf